

Buenos Aires, 23 de agosto de 2018.

VISTO Y CONSIDERANDO:

1º) Que a fs. 1 obra la nota elevada por el señor jefe de la Unidad de Geografía Electoral, en la que señala la necesidad de completar -a la mayor brevedad posible- el desarrollo y puesta en funcionamiento de las aplicaciones y herramientas SIG del sistema de información geográfica electoral (SigE) para permitir, mediante el empleo de tecnologías web, la disponibilidad de dicha información a terceros. (cf. fs. cit.).

Dicho requerimiento, encuentra fundamento tanto en lo dispuesto por la ley 27.275 -de derecho de acceso a la información pública-, como también en la necesidad de concluir el plan de trabajo general, de manera tal de poder dotar al Tribunal y las Secretarías Electorales Nacionales de todas las aplicaciones y herramientas que requieran las funciones propias de administración electoral (cf. arg. fs. cit).

2º) Que, a tales fines se solicitó una propuesta al técnico Ramiro Ignacio Mata, quien fuera responsable -dentro de su relación con la Universidad Tecnológica Nacional (UTN)- del desarrollo del Sistema de Información Geográfica Electoral (SigE)- en su fase inicial (fs. 2/4).

Ello, en virtud de que -tal como lo señalan el Sr. Secretario de Actuación Electoral y la Sra. Prosecretaria de Cámara- “el equipo de trabajo que tuvo a su cargo el desarrollo de la primera etapa no conserva el vínculo [laboral] con la [citada] Universidad” y que “tratándose de modificaciones de menor magnitud, la realización de una convocatoria abierta [...] resultaría más onerosa, en atención a que no se aprovecharía del *know how* previo de los desarrolladores originales”, ya que “requeriría un período adicional de análisis funcional y reuniones técnicas para dotar a los nuevos desarrolladores del conocimiento suficiente respecto de la arquitectura tecnológica del sistema existente” (cf. fs. 23 vta.).

Asimismo, la Universidad Tecnológica Nacional -Facultad Regional Córdoba- informa que no le sería factible realizar el trabajo de referencia (cf. nota de fs. 26).

3º) Que el señor jefe de la Unidad de Geografía Electoral manifiesta que la propuesta cumple con los requerimientos técnicos, los tiempos de implementación requeridos y que se ajusta a los valores de mercado (cf. fs. 1 y fs. 7).

4º) Que, a tales fines, la Habilitación del Tribunal realizó la reserva presupuestaria (cf. fs. 6) con cargo a la partida “Convenios Electorales con el

Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires”, por pesos ciento cinco mil doscientos setenta (\$ 105.270,00.-).

5º) Que tal contratación directa, por adjudicación simple por exclusividad -por los fundamentos explicados en el considerando 2º- se encuadra en las disposiciones de los arts. 27 inc. 2º, 31 y 163 del “Reglamento de Contrataciones” aprobado por Resolución N° 254/15 del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación y de aplicación en el ámbito de esta Cámara Nacional Electoral mediante Acordada N° 84/17 CNE.

6º) Que a fs. 8 la Unidad de Administración Financiera eleva el informe, de conformidad a lo establecido en el punto 5 del Anexo I de la citada acordada.

7º) Que este Tribunal estableció que cualquier erogación cuyo monto supere los cuarenta mil pesos (\$ 40.000,00.-) -cf. art. 18 del “Reglamento de Contrataciones” aprobado por Resolución CM N° 254/15 y Acordada 84/17 CNE-, debe ser autorizada por el Tribunal, previo informe del Secretario del área que justifique la necesidad (cf. fs. 9).

Por ello, en atención a las consideraciones que anteceden, SE RESUELVE:

1º) Aprobar la contratación por un total de pesos ciento cinco mil doscientos setenta (\$ 105.270,00.-) en concepto de honorarios profesionales, con el técnico Ramiro Ignacio Mata, a los fines de completar el desarrollo y puesta en funcionamiento de las aplicaciones y herramientas del Sistema de Información Geográfica Electoral (SiGE) para permitir, mediante el empleo de tecnologías web, la disponibilidad de información geográfica electoral a terceros.

2º) Imputar los gastos resultantes a la partida transferida mediante “Convenios Electorales con el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires”.

Regístrese, remítase a la Unidad de Administración Financiera y, por su intermedio, póngase en conocimiento de la Habilitación del Tribunal. Cumplido, prosígase con el trámite correspondiente.

Firman dos jueces del Tribunal por encontrarse vacante el restante cargo de Juez de Cámara (cf. artículo 109 del Reglamento para la Justicia Nacional).-

ALBERTO R. DALLA VIA, PRESIDENTE - SANTIAGO H. CORCUERA, VICEPRESIDENTE. ANTE MÍ,
SEBASTIÁN SCHIMMEL, SECRETARIO DE ACTUACIÓN ELECTORAL